



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,  
a 3 de septiembre de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00137/SEGEGOB/IP/2013.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 27 de agosto de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*“NORMATIVIDAD DEL FONDO DE AHORRO Y APOYO MULTIPLE conocido como FAJAM”. (sic)*

### **RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

1/18

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**“Artículo 11.-** *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

**“Artículo 41.-** *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

Aunado a lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**“CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN  
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN  
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,  
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** *De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:*

2/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;

2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y

3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

**00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009.** Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

**02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009.** Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

**01498/INFOEM/IP/RR/2010.** Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

**01402/INFOEWIP/RR/2011.** Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

**01556/INFOEM/IP/RF4/2011,** Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

3/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle lo siguiente:

**PRIMERO:** Con el propósito de definir la actual competencia de la Secretaría General de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta dependencia, las cuales se hacen de su conocimiento:

*“Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.*

*II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.*

*III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.*

*IV. Derogada*

*V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.*

*VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.*

4/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.*

*VII. Derogada*

*VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.*

*VIII. Derogada*

*IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.*

*X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*

*XI. Derogada*

*XII. Derogada*

*XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*

*XIV. Derogada*

*XV. Derogada*

*XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*

*XVII. Derogada*

5/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*XVIII. Derogada*

*XIX. Derogada*

*XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*XXI. Derogada*

*XXII. Derogada*

*XXIII. Derogada*

*XXIV. Derogada*

*XXV. Derogada*

*XXVI. Derogada*

*XXVII. Derogada*

*XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*

*XXIX. Derogada*

*XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.”*

**SEGUNDO:** Esta Unidad de Información procedió a realizar una investigación vía internet para estar en condiciones de informarle qué Sujeto Obligado pudiera atender su solicitud de información, por lo que, al realizar la búsqueda se arrojó la página del **Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM)**, cuya dirección electrónica es, <http://www.smsem.org/sjub.html>, en la que se hace referencia al Fondo de Ahorro para la Jubilación y Apoyo Múltiple (FAJAM), en la Secretaría de Jubilaciones y Pensiones, como lo puede apreciar con las imágenes de la pantalla que a continuación se plasman:

6/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Sitios sugeridos Obtenga más comple...

**Sindicato de Maestros  
al Servicio del Estado de México**

Comité Ejecutivo Estatal  
2012-2015

INICIO CONÓCENOS COMUNIDAD SMSEM SERVICIOS BIBLIOTECA VIRTUAL MULTIMEDIA CONTÁCTANOS

**SECRETARÍA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

TRÁMITES:

1. ASESORÍA GENERAL DEL PROCESO DE PENSIÓN
2. ASESORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES DE RETIROS Y FINIQUITOS ANTE GOBIERNO Y EL SMSEM
3. SOLICITUD DE PENSIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES
4. SOLICITUD PERMISO PRE JUBILATORIO
5. SOLICITUD DE RENUNCIA
6. ACEPTACIÓN DE DICTAMEN DE DECISIÓN

125% 02:33 p.m. 03/09/2013

7/18

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

RETIRO POR TRÁMITES DE PENSIÓN

Estos retiros se solicitan cuando se concluye el trámite de jubilación

a) SMSEM  
FAJAM  
FONDO DE RETIRO

Si tu pensión es por inhabilitación tramitar en fondo pensionario del smsem.

b) GOBIERNO (CONTROL DE PAGOS), JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 205 CASI ESQ. CON MORELOS, TOLUCA, MÉX.  
PRIMA POR ANTIGÜEDAD  
PRIMA POR JUBILACIÓN  
FOREMEX (PRESENTAR COPIA DEL TALÓN DE LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBREO DEL PRESENTE AÑO)

Los requisitos para pago del finiquito de jubilación ante la Delegación Administrativa son: (Exclusivamente para los profesores que renunciaron de la primera quincena de enero a la segunda de noviembre de cada año).

- o FUMP de baja expedido por el nivel (si tiene doble plaza presentar los dos).
- o Credencial de elector (original).
- o Último talón de pago.
- o Talón de pago de anticipo (s) de aguinaldo.
- o Constancia de no adeudo expedida por la subdirección de control de pagos (incluye anexos) (si tiene carrera magisterial doble copia).
- o Constancia de no adeudo expedida por la dirección contabilidad gubernamental del sector central (si tiene carrera magisterial doble copia).

125%

02:34 p.m.  
03/09/2013

8/18

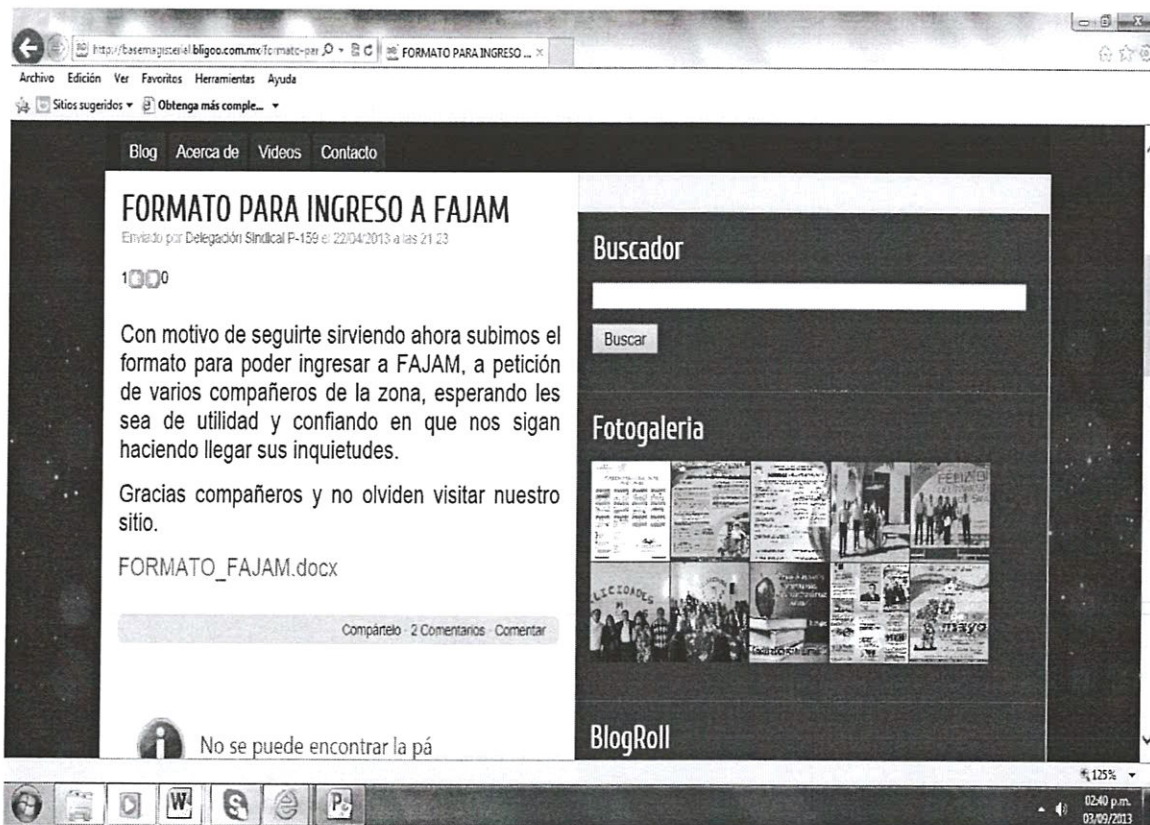
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

De igual forma se localizó en la dirección electrónica <http://basemagisterial.bligoo.com.mx/formato-para-ingreso-a-fajam>, una página denominada Base Magisterial que corresponde a la Delegación Sindical P-159, en la que aparece una liga denominada FORMATO\_FAJAM.docx, como se puede apreciar:



El contenido del archivo denominado FORMATO.FAJAM.docx, es:

9/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”



**SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
2012-2015

**¿QUÉ ES FAJAM?**

ES UN FONDO DE AHORRO PARA LA JUBILACIÓN Y APOYO MÚLTIPLE

**¿QUIÉNES PUEDEN AFILIARSE Y TENER ACCESO A SUS BENEFICIOS?**

LOS PROFESORES SINDICALIZADOS EN SERVICIO ACTIVO Y DE BASE QUE HAYAN SOLICITADO Y REQUISITADO SU INGRESO AL FONDO.

LA AFILIACIÓN A FAJAM NO ES OBLIGATORIA, ES OPCIONAL.

**¿QUÉ VENTAJAS OBECE?**

ES UNA ALTERNATIVA PARA QUE AL JUBILARSE, LOS MAESTROS PUEDAN CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES PERMITAN ENFRENTAR SU NUEVO ESTATUS DE VIDA, Y EL APOYO A LOS SOCIOS AHORRADORES PARA RESOLVER PROBLEMÁTICAS DE ORDEN JURÍDICO, DE ACCIDENTES Y DE ATENCIÓN MÉDICA URGENTE.

**¿CÓMO FUNCIONA?**

DESPUES DE HABER REQUISITADO SU AFILIACIÓN, PRESENTANDO: SOLICITUD, TALÓN DE CHEQUE, NOMBRAMIENTO DE BASE E IDENTIFICACIÓN, APARECERÁ QUINCENALMENTE SU APORTACIÓN EN LA CLAVE 6460 (ACTUALMENTE ASCIENDE A \$23.00. M. N.)

LA CALIDAD DE SOCIO AHORRADOR TERMINA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS.

- AL PROCEDER LA JUBILACIÓN
- AL FALLECIMIENTO DEL SOCIO AHORRADOR
- AL CAUSAR BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO
- AL DEJAR DE APORTAR AL FAJAM POR MÁS DE TRES MESES SIN CAUSA JUSTIFICADA.

**REQUISITOS PARA RETIRO DEL PATRIMONIO**

**POR JUBILACION**

- HOJA DE GLOSA O ESCALAFÓN
- OFICIO DE ACEPTACIÓN POR RENUNCIA (RESPUESTA A SU PETICIÓN DE RENUNCIA POR PARTE DE EDUCACIÓN)
- DICTAMEN DE ISSEMYM
- MOVIMIENTO DE BAJA DE ISSEMYM
- ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE
- IDENTIFICACIÓN (CREDENCIAL DEL SMSEM O ELECTOR)

**POR FALLECIMIENTO**

- ACTA DE DEFUNCIÓN
- ACTA DE NACIMIENTO (FALLECIDO)
- ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE
- IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (CREDENCIAL DEL SMSEM O ELECTOR)
- CARTA TESTAMENTARIA DEL SMSEM (EN CASO DE NO TENER DEL SMSEM DE ISSEMYM)
- ACTA DE MATRIMONIO
- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS
- IDENTIFICACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

**POR RENUNCIA DEFINITIVA AL MAGISTERIO**

- OFICIO DE ACEPTACION DE RENUNCIA (RESPUESTA A SU PETICIÓN DE RENUNCIA POR PARTE DE EDUCACIÓN)
- MOVIMIENTO DE BAJA DE ISSEMYM
- ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE
- IDENTIFICACIÓN (CREDENCIAL DEL SMSEM O ELECTOR)

NOTA: LAS COPIAS DEBEN SER EN TAMAÑO CARTA Y LEGIBLES.

EL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA SOCIO AHORRADOR, O A SUS BENEFICIARIOS, SE ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA SOLICITUD POR ESCRITO.

EN LOS CASOS DE RETIRO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTERIORMENTE CITADAS, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 20 DEL CAPITULO SEXTO DEL REGLAMENTO DEL FAJAM, SE DEDUCIRÁ DEL PATRIMONIO QUE LE CORRESPONDA AL SOCIO AHORRADOR O BENEFICIARIOS, CUALQUIER ADEUDO NO SALDADO, POR PRESTAMO PERSONAL, QUE TENGA EL SOCIO AHORRADOR. EN CASO DE QUE EXISTIERA UN PASIVO ESTE SERÁ CUBIERTO CON LOS REMANENTES QUE SE TUVIERAN A FAVOR DEL AHORRADOR EN LAS DEMÁS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL SINDICAL.

**¿SOLICITASTE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO?**

SI EL SOCIO AHORRADOR SOLICITA PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL PERMISO Y ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE QUE COBRÓ PARA DEJAR EN SUSPENSO SUS DERECHOS.

**¿CÓMO OBTENGO UN PRÉSTAMO?**

**REQUISITOS**

- ESTAR AFILIADO A FAJAM, CLAVE 6460
- CONTAR COMO MÍNIMO CON 12 APORTACIONES AHORRADAS
- NO TENER OCUPADA LA CLAVE 5460
- EL TRÁMITE DE LOS PRÉSTAMOS DEBERA REALIZARSE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES SINDICALES O EN LA CASA SINDICAL DE SU REGIÓN.

OBS: SI POR ALGUNA RAZON  
RETRASTE TU FONDO DE FAJAM Y  
VOLVISTE A REINGRESAR AL  
MAGISTERIO, VERIFICA QUE NO TE  
ESTEN APLICANDO LA CLAVE 5460  
Y REPORTALO AL FAJAM, YA QUE  
SON DESCUENTOS INDEBIDOS QUE  
SE TIENEN QUE CANCELAR.

10/18

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
2012 - 2015

**SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FONDO DE AHORRO PARA LA JUBILACIÓN Y APOYO MÚLTIPLE**

REGIÓN: \_\_\_\_\_

TOLUCA, MÉX. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

EL SUSCRITO PROFR. (A): \_\_\_\_\_  
 POR MI PROPIO DERECHO, CON CLAVE DE SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_, DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE: \_\_\_\_\_  
 COLONIA: \_\_\_\_\_, MUNICIPIO: \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_  
 C.U.R.P. \_\_\_\_\_, TELÉFONO DE CASA \_\_\_\_\_ Y  
 ACTUALMENTE LABORANDO EN LA ESCUELA: \_\_\_\_\_  
 NIVEL: \_\_\_\_\_, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_, CON \_\_\_\_\_ AÑOS DE  
 SERVICIO E INTEGRANTE DE LA DELEGACIÓN SINDICAL: \_\_\_\_\_

AUTORIZO AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL S.M.S.E.M. PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, REALICE LA DEDUCCIÓN Y RETENCIÓN DE LA CANTIDAD DE \$ 23.00 (VEINTITRES PESOS 00/100 M.N. ) QUINGENALES TRADUCIENDOLOS PARA SU APLICACIÓN AL PORCENTAJE EQUIVALENTE A ESTA CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR TITULADO, ESTO CON EL OBJETO DE FORMAR PARTE Y SER MIEMBRO ACTIVO Y PARTICIPANTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AHORRO PARA LA JUBILACIÓN Y APOYO MÚLTIPLE QUE SE HA ESTABLECIDO PARA EL MAGISTERIO ESTATAL.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**NOTA:** ANEXAR COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE PAGO, IDENTIFICACIÓN DEL IFE (AMBOS LADOS) TODO EN UNA SOLA HOJA. Y AL REVERSO DE LA MISMA, COPIA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO DE BASE.

11/18

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Por lo anterior, se exponen las siguientes precisiones:

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual dispone lo siguiente:

**“Artículo 7. - Son sujetos obligados:**

*I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;*

*II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.*

*III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;*

*IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;*

*V. Los Órganos Autónomos;*

*VI. Los Tribunales Administrativos.*

*Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.*

12/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.*

*Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública."*

Se aprecia claramente que los Sindicatos no son Sujetos Obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

II. Por lo anterior, no es posible atender las solicitudes de información ingresadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que tengan que ver con información de Sindicatos, ya que el mencionado Sistema fue creado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), para que los particulares ingresen su solicitud de información a los Sujetos Obligados y se aprecia que la información que usted requiere puede corresponder al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM).

13/18

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**TERCERO:** En aras de garantizar el acceso a la información pública, le informo que las autoridades que pudieran tener la información que requiere son la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, atendiendo a lo siguiente:

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece las atribuciones a las Dependencias del Gobierno del Estado de México, la cual en su artículo 19 fracciones III y VI, establece lo siguiente:

*“Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:*

...  
*III. Secretaría de Finanzas,*

...  
*VI. Secretaría de Educación;...”*

**SECRETARÍA DE FINANZAS:**

En el artículo 24 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI del ordenamiento jurídico antes mencionado se establecen las atribuciones de esa Dependencia, entre las que se destacan las siguientes:

14/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**“Artículo 24.-** *A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

...  
*XXXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos;*

*XXXIV. Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal del Poder Ejecutivo del Estado;*

*XXXV. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los funcionarios y trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado;*

*XXXVI. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado;...”*

Para mayor abundamiento, le comento que el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas en sus artículos 7 fracción XXXI y 31 fracción IV, disponen:

**“Artículo 7.-** *Son atribuciones no delegables del Secretario:*

...  
*XXXI. Suscribir los convenios de sueldos y prestaciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobernador del Estado y con base en la normatividad aplicable. ...”*

**“Artículo 31.-** *Corresponde a la Dirección General de Personal:*

15/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

...  
*IV. Observar el cumplimiento de los convenios que rigen las relaciones de trabajo entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y sus servidores públicos...*”

Como ha quedado fundado, corresponde a la Secretaría de Finanzas, verificar y vigilar que los convenios en materia de trabajo se cumplan.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (722) 167 81 80 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La Secretaría de Educación de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es el órgano encargado de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad y las atribuciones que se le confieren, se encuentran establecidas en el artículo 30 fracciones I, II, III y XVIII, las cuales son:

**Artículo 30.-** *A la Secretaría de Educación, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

16/18

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*I. Formular, en el ámbito que compete al Estado, la política educativa, así como la de desarrollo cultural, bienestar social y deporte.*

*II. Planear, organizar, desarrollar, vigilar y evaluar los servicios educativos que dependen del Gobierno del Estado o sus organismos descentralizados con apego a la legislación federal y estatal vigentes.*

*III. Planear, desarrollar, dirigir, y vigilar la educación a cargo del Gobierno Federal y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades, en términos de la legislación correspondiente.*

...  
*XVIII. Mantener al corriente el escalafón del magisterio y crear un sistema de estímulos y recompensas a la labor docente...."*

Como ha quedado expuesto, dicha instancia gubernamental también puede contar con la información de su interés, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Otumba 782, Planta Baja, Colonia Electricistas, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (722) 384 03 52, 226 43 33, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico [transparenciaeducacion@mail.edomex.gob.mx](mailto:transparenciaeducacion@mail.edomex.gob.mx).

17/18

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**A T E N T A M E N T E**

  
**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

18/18

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**